AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-519. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que el curador designado no aceptó la designación.

Bucaramanga, 25 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia Secretarial, se procede a relevar al abogado JULIAN ALFONSO PÁEZ BARRIOS, como curador Ad – Litem de la demandada Señora LEIDY JOHANA AREVALO, y en su reemplazo se le designa al abogado DANIEL EDUARDO LINARES, quien se puede localizar en el correo electrónico danieleduardolinares@hotmail.com

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el num. 7 del art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

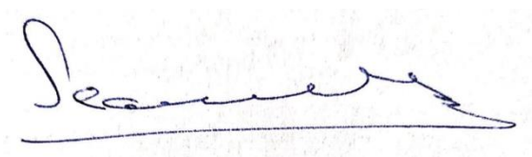

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.